

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Modificación de las ordenanzas fiscales municipales reguladoras de impuestos (la 2 y la 5), que han de aplicarse en el ejercicio 2022. Aprobación inicial. (Expediente: 2021/23/S893)**

El Pleno del Ayuntamiento de Llodio, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2021, aprobó inicialmente, la modificación de las ordenanzas fiscales municipales reguladoras de impuestos (la 2 y la 5), que han de aplicarse en el ejercicio 2022.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, se hace público que el texto de dichas modificaciones de las ordenanzas fiscales municipales reguladoras de impuestos (la 2 y la 5), que han de aplicarse en el ejercicio 2022, según dispone el artículo 49-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (en relación con el artículo 50 de la Norma Foral 41/1989), inicialmente aprobados, se encuentran expuestos en el Servicio de Economía y Gestión Tributaria del área de gestión municipal de este Ayuntamiento, a fin de que, cuantos estén interesados/as, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio; haciéndose constar que de no presentarse reclamación alguna contra el citado acuerdo, transcurrido el período de exposición, se entenderá definitivamente adoptado.

Llodio, a 5 de octubre de 2021

El Alcalde-Presidente
ANDER AÑIBARRO MAESTRE